

extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 28 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.594/09)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

Dada cuenta; teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones se señala para celebración de juicio verbal de faltas el día 3 de diciembre de 2009, a las diez y diez horas, citando a tal efecto a las partes, testigos y ministerio fiscal, haciéndolo mediante edicto a las partes, con los apercibimientos legales oportunos.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Gheorghe Valer Popa (denunciante), don Constantín Dima (denunciado), don Marinel Costel Traistaru (denunciado) y don Florea Margarit (denunciado), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.255/09)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 5 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por falta de injurias, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Ionut Adrián Plesca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.426/09)

#### JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 9 de 2007 se ha acordado citar a don Redouan El Aissaoui, en calidad de denunciado, y don Lachhab Said, en calidad de responsable civil subsidiario, para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de noviembre de 2009, a las doce y quince horas, a fin de celebrar juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Redouan El Aissaoui y don Lachhab Said, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.102/09)

#### JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 2009 se ha acordado citar a don Juan Carlos Martín Sánchez Pascuala a fin de que el día 24 de noviembre de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 249 de 2009, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Carlos Martín Sánchez Pascuala, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 9 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.318/09)

#### JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 479 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 23 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas número 479 de 2008, seguidos por una falta de respeto a agentes de la autoridad, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; los agentes de la Policía Local números 208 y 273, como denunciados, y don Chiab El Moussaoui, en calidad de denunciado.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Chiab El Moussaoui, como autor de una falta de respeto a agentes de la autoridad, a la pena de diez días de multa, con una cuota de 6 euros cada día, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, condenándole, igualmente, al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Chiab El Moussaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.333/09)

#### JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y REQUERIMIENTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento, ejecutoria número 42 de 2009, a nombre de don Issa Essori y le requiero para que en el término de una audiencia abone la cantidad de 270 euros correspondientes a la multa impuesta en sentencia firme en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0362/08 de la entidad de "Banesto", apercibiéndole que de no hacerlo voluntariamente se procederá al embargo de bienes por la cantidad requerida, y

en caso de insolvencia, quedará sujeto respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad a cumplir en su domicilio en concepto de localización permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Issa Essori, extendiendo y firmo la presente en Leganés, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.115/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

#### EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia*

En Parla, a 8 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 101 de 2009, por una presunta falta de lesiones, siendo denunciante doña Paula Eudoxia Suárez Morante y siendo denunciada doña Rosa Marisol Centurión Ríos, con asistencia del ministerio fiscal.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Rosa Marisol Centurión Ríos de la falta por la que se la denunció, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en este Juzgado, por ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosa Marisol Centurión Ríos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.113/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

#### EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 102 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia*

En Parla, a 2 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 102

de 2009, por una presunta falta de injurias y amenazas, siendo denunciante don Víctor Iván Guzmán Cobeñas y denunciados don Hugo Efrén León Ramón y doña Paula Eudoxia Suárez Morante, sin asistencia del ministerio fiscal.

#### *Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Paula Eudoxia Suárez Morante y a don Hugo Efrén León Ramón de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en este Juzgado, por ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paula Eudoxia Suárez Morante y don Hugo Efrén León Ramón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.111/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

#### EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 9 de 2009 se ha acordado notificar la sentencia a don Antonio Enrique Martínez López, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, la sentencia de fecha 20 de enero de 2009, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### *Encabezamiento*

Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de faltas número 9 de 2009, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 9 de 2009, tramitado en este Juzgado por la presunta comisión de una falta de hurto, en el que intervinieron don Abel Cid Lázaro y don Antonio Enrique Martínez López, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

#### *Fallo*

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a don Antonio Enrique Martínez López, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 7 euros al día, y que indemnicen al centro comercial en la cantidad de 135 euros, y todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y con expresa imposición de las costas procesales cursadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá de cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Enrique Martínez López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.120/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 415 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Cristina Gheorghe Ghe y don Sorín Papucica, como coautores de la falta de hurto intentado que ha sido enjuiciada, a la pena de multa de un mes, a razón de 3 euros diarios, con responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago a determinar en ejecución de sentencia. Las costas se imponen a los condenados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Gheorghe Ghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 21 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.226/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 93 de 2006 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda y, por tanto, debo condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.127,68 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda. Asimismo, lo anterior determina que se deba estimar a petición de resolución del contrato de suministro relativo a la póliza número 2.168.623, que da suministro a la vivienda sita en la calle Torrejón, número 22, primero A, de Torrejón de Ardoz, con la oportuna desconexión y reti-